

Decreto N° 6204 que nombra al señor Héctor Incháustegui Cabral Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos.— G. O. N° 7063, del 18 de Enero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6204.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Héctor Incháustegui Cabral, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103^o de la Independencia, 87^o de la Restauración y 20^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6205 que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a jubilar al señor Angel Escalante.— G. O. N° 7050, del 24 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6205.

VISTA la instancia elevada en fecha 9 de Diciembre de 1949 por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en nombre de dicho organismo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República y vista la Ley sobre Pensiones y Jubilaciones Municipales N° 512, del 8 de Febrero de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda por el presente autorizado a conceder una pensión de treinta y cinco pesos oro (RD\$35.00) mensuales en favor del señor Angel Escalante, Encargado del Cementerio Independencia.

Art. 2.— La pensión que se autoriza por el presente Decreto, se regulará por las disposiciones de la Ley N° 1316, de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca.